



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDM

Mácate, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 030-2023-MDM-JMSA/SGIDUR, Informe N° 006-2023-MDM-JMLLD/JDDC y Expediente de Mesa de Partes N° 20-2023, que contiene la solicitud del Agente Municipal de Marahuaz concerniente a donación de cemento para la construcción de un puente de emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, mediante solicitud S/N recaída en el Expediente de Mesa de Partes N° 20-2023 de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Agente Municipal de Marahuaz – Sr. Maynor Alva Alva solicita apoyo con cemento para la construcción de un puente de emergencia en el referido caserío, la misma que beneficiará a otros caseríos como son: Champamcayan, Uclli, Marcampampa y Pilcash, entre otros.

Que, con Informe N° 006-2023-MDM-JMLLD/JDDC de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, después de haber realizado la inspección técnica concluye con la factibilidad de la donación de cemento, bajo la supervisión del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Mácate. Por su parte, el Sub gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 030-2023-MDM-JMSA/SGIDUR alcanza la evaluación de apoyo solicitado por el Agente Municipal de Marahuaz, recomendando aprobar el apoyo;





Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo con la donación de treinta (30) bolsas de cemento para la construcción de un puente de emergencia en el Caserío de Marahuaz, con la supervisión del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Macate, a solicitud del señor MAYNOR ALVA ALVA, Agente Municipal del caserío en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE

